

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n.º 97828 Acta 31

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Stem Medicina Regenerativa S.A.S. vs. Carolina Grisales Gil y otro.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea córrase traslado al mismo tiempo a Carolina Grisales Gil y a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del

Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

2

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00

3